

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado 9 Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

REF. Ejecutivo No. 00266-2019

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL ORAL.- Barranquilla, Agosto Veintiséis (26) del año Dos Mil Veinte (2020).

Visto el informe de secretaria que antecede y de conformidad con lo señalado en el artículo 6º del Acuerdo 1857 de 2003 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se ordenará la entrega de los mencionados títulos judiciales.- Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- Ordénese el pago a la demandada señora ROCIO GUTIERREZ ECHEVERIA, del Depósito Judicial No. 416010004306094 por valor de \$976.089,00.-
- 2.- Comuníquese la respectiva orden de pago al Banco Agrario de Colombia.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Centro Cívico
PBX. 3885005 Ext. 1067. www.ramajudicial.gov.co
Correo: cmun09ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia

Firmado Por:

**ALFONSO GONZALEZ PONTON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f079cc3976b704194711915dd05e20b3828cdf86b873ff6f50476ce75832e208

Documento generado en 26/08/2020 05:51:09 p.m.